



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 SEP 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 636 -2017-GRA/GR.

VISTO; el Oficio N° 0658-2017-GRA-GG/GRDE, de fecha 18 de agosto del 2017; Decreto N° 7442-GRA/GG-GR, de fecha 21 de agosto del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente Ley orgánica establece y norma la estructura, organización estructura y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la Organización democrática y descentralizada y desconcentrada del Gobierno, conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la descentralización, igualmente se define que los Gobiernos Regionales gozaran de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuesta;

Que, mediante el oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita y propone la designación como fedataria titular a la servidora Sra. Ruth Rayda Chacchi Palomino, con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativa por el período de dos (02) años.

Que, la Ley N° la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 136° prescribe sobre régimen de fedatarios, establece que cada Entidad en la Administración Pública debe designar a sus respectivos Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la institución; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; 29053 y 29981; Decreto Supremo N° 006- 2017-JUS, del 17 de marzo del 2017; que aprueba el texto único ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 136.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo como Fedataria Titular a la servidora **Econ. RUTH RAYDA CHACCHI PALOMINO**, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR